

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL PARQUEADERO LA MERCED

Comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte la Universidad Politécnica Salesiana, representada por el máster José Juncosa en calidad de Vicerrector de la Sede Quito, y por así disponer el Estatuto Universitario el doctor Jeffrey Zúñiga Ruilova en calidad de Procurador; institución a la que en adelante para efectos de este instrumento se denominará (UPS); y, por otra, la Asociación de Comerciantes del Parqueadero La Merced debidamente representada por su Secretario de Actas y Comunicaciones, el Sr. Paúl Garrido, y que en adelante para efecto de este instrumento se denominará ASOCOPARME.

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.- La Asociación de Comerciantes del Parqueadero “La Merced” planta alta ASOCOPARME. Es creada un 30 de Mayo de 1984 en la plataforma alta del parqueadero “La Merced”, la misma que tiene el reconocimiento en ese entonces del MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL dado en Quito el 27 de Diciembre de 1984, aprobado por acuerdo N° 1290, con una lista casi extinta de Socios Fundadores y actualmente consta con 90 integrantes entre socios y usuarios, estando pendiente la inclusión de 20 usuarios aceptados como socios, en el plan implementado este Junio 2016. Con su domicilio en la calle Imbabura Oe8-133 y Chile, Sector el Tejar del Distrito Metropolitano de Quito

Esta Asociación está activa desde hace 32 años y es una entidad de carácter social, cultural, cívico de protección a los comerciantes de artículos nacionales y extranjeros que suscriben el Acta de Constitución y que en el futuro obtengan la calidad de socios y entre las finalidades de nuestro estatuto tenemos, propender a estrechar los lazos de unión, cooperación y compañerismo de todos los socios, desarrollar actividades que tengan por objeto el mejoramiento cultural, social, cívico, deportivo y material de los socios, practicar en suma, todas las actividades que redunden en beneficio de la Asociación y de quienes lo conforman, por tanto somos una entidad sin fines de lucro y acoge mayoritariamente a comerciantes de compra venta de ropa, artesanos y productores de confecciones, y actualmente la Directiva está vigente desde el 07 de mayo del 2015 hasta el 07 de mayo del 2017.

2. La Universidad Politécnica Salesiana del Ecuador creada mediante Ley N° 63, publicada en el Registro Oficial N° 499 de 5 de Agosto del 1994, es una Institución de Educación Superior particular, católica. Es una persona jurídica de derecho privado, con finalidad social sin fines de lucro. Su domicilio principal y matriz se halla en la ciudad de Cuenca con 20 años de experiencia en las diferentes ramas de la educación superior universitaria. Entre otros, su fin es formar personas con madurez humana que sepan hacer coherentemente la síntesis de ética, vida y cultura, para que actúen en la historia en la línea de la justicia, solidaridad y fraternidad, testimoniando los valores éticos más altos del ser humano.

SEGUNDA: OBJETO

Realizar una capacitación en temas de administración de negocios, promoción y publicidad, declaración de impuestos 104-104A, 102A DIMM para la Asociación de comerciantes del Parqueadero la Merced de la ciudad de Quito.

DIRECCIÓN TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Formar a los comerciantes en administración de negocios.
- Conocer y mejorar la publicidad de sus productos.
- Explicar la aplicación del DIMM de la legislación tributaria.

TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

ASOCOPARME

1. Cumplir todas las cláusulas del convenio
2. Asignar un administrador
3. Designar a un mínimo de 25 personas para la capacitación
4. Validar los contenidos a impartirse en conjunto con la UPS
5. Los participantes deberán cumplir con un promedio mínimo de 70 puntos y 50% de asistencia
6. Entregar los materiales didácticos necesarios para la capacitación
7. Facilitar la infraestructura para la ejecución de la capacitación

UPS

1. Diseñar y evaluar los contenidos de la capacitación en conjunto con la ASOCOPARME
2. Realizar una capacitación de 40 horas
3. Entregar los debidos certificados a los participantes que aprueben el curso
4. Llevar un registro de notas y asistencia
5. La UPS a través de la Carrera de Administración de Empresas cubrirá la movilización y los materiales didácticos a entregarse.
6. Cumplir todas las cláusulas del convenio
7. Asignar un administrador

CUARTA: PLAZO

El presente convenio tendrá una duración de 2 (DOS) meses, a partir de la fecha de suscripción del mismo.

QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO

Las dos instituciones participante en este convenio designará a un Administrador, funcionario que tendrá como principales labores el seguimiento, control y supervisión del convenio. De igual forma mantendrá constante comunicación con cada una de los administradores designados para dar cumplimiento a cada una de las obligaciones derivadas del mismo.

Por UPS: Msc. Hugo Silva, docente coordinador del proyecto

Por ASOCOPARME: Sr. Paúl Garrido. Secretario de Actas y Comunicaciones.

SEXTA.- COSTOS Y FINANCIAMIENTO

El costo total de la capacitación es de USD 1010 (mil ciento diez dólares), del cual la UPS y la Carrea de Administración de Empresas aportarán USD 910 (novecientos diez dólares) valor que corresponden a las horas de los capacitadores¹, materiales didácticos y movilización. La ASOCOPARME aportará USD 100 (cien dólares 50/100) correspondiente al valor de los refrigerios y certificados.

SÉPTIMA.- TERMINACIÓN

El presente Convenio terminará por una de las siguientes causas:

1. Por cumplimiento del objeto del Convenio.
2. Cumplimiento del plazo.
3. Mutuo acuerdo de las partes siempre que se evidencie que no pueda continuarse su ejecución por motivos técnicos, económicos, legales, sociales o físicos; para lo cual se suscribirá el respectivo documento.
4. Terminación unilateral por incumplimiento. UPS podrá dar por terminada anticipada y unilateralmente este Convenio, en caso de incumplimiento de una o más cláusulas esenciales. Para estos efectos se tendrán por cláusulas esenciales todas las cláusulas de este Convenio.
5. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado por la parte que lo alegare, y notificado dentro del plazo de 72 horas de ocurrido el hecho.
6. Por las demás causas estipuladas en este Convenio.

La terminación del presente convenio, por cualquiera de las causales antes señaladas, no afectará la conclusión de las obligaciones y actividades que las partes hubieren adquirido y que se encuentren ejecutando en ese momento, salvo que éstas lo acuerden de otra forma.

OCTAVA.- CONTROVERSIA

En caso de surgir cualquier controversia entre las partes, derivada de la aplicación del presente Convenio, las partes por medio de sus representantes buscarán un acuerdo directo entre ellas, caso contrario y de no ser posible dicho acuerdo se sujetaran a la Legislación ecuatoriana y al trámite previsto en la Ley.

NOVENA.- DOMICILIO

Para todos los efectos de este Convenio, las partes convienen fijar su domicilio en las siguientes direcciones:

La UPS:

Dirección: Av. 12 de Octubre N24 – 22 y Wilson

Teléfono: 3962 – 800 ó 3962 - 900

Correo: hsilva@ups.edu.ec

lvazquez@ups.edu.ec

Página: www.ups.edu.ec

Quito - Ecuador

¹ El costo hora de los docentes participantes están dentro de las 40 horas asignadas a su distributivo

ASOCOPARME

Dirección: Imbabura Oe8-133 y Chile.

Teléfono: 2585538 Correo: tiosamsuper2@hotmail.com

Quito-Ecuador


DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Son documentos habilitantes y forman parte integrante de este instrumento los siguientes:

- Nombramiento del Sr. Paúl Garrido por la ASOCOPARME
- Nombramiento del Msc. José Juncosa, Vicerrector sede Quito
- Nombramiento del Dr. Jeffrey Zúñiga en calidad de Procurador de la "UPS"

DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN

Para constancia y fiel cumplimiento de lo estipulado, libre y voluntariamente las partes declaran expresamente aceptar y someterse a todas y cada una de las cláusulas incorporadas en el presente instrumento, por lo que proceden a suscribirlo en tres (3) ejemplares de igual tenor y valor, en Quito, a los 6 días del mes de marzo de 2017.




Sr. Paúl Garrido

**ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES
DEL PARQUEADERO "LA
MERCED" ASOCOPARME.**



M.Sc José Juncosa
**VICERRECTOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
SALESIANA SEDE QUITO**





Dr. Jeffrey Zúñiga Ruilova
**PROCURADOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
SALESIANA**

